

02

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 11	
		Versión No 00	Fecha. 08 03 2018		

Dependencia: CTR –CT-14021
 Fecha elaboración: 24 de octubre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa.

La misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es la de *proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.*

De acuerdo a la necesidad de contar con todos los elementos necesarios para atender sucesos repentinos que se presenten en las Unidades de Servicio administradas por la Entidad, en atención de emergencias por lesiones en accidentes que son considerados como una de las primeras cinco causas de mortalidad e incapacidad; La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia con el fin de estar preparada por si ocurre una eventualidad, requiere contar con botiquines de primeros auxilios cerca a las áreas para poder dar asistencia a los accidentados. En referencia a lo anterior, la Entidad se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así:

En cumplimiento al **Decreto 1072 de 2015** en su **Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.** "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".

Así mismo, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, cuenta con un número considerable de funcionarios que ejercen sus labores en las Unidades de Negocio, los cuales están expuestos a factores de riesgo inherentes al cargo que desempeñan y para los cuales se requiere contar en cada centro de trabajo con elementos de botiquín que garanticen la prestación de los primeros auxilios en caso de la materialización de los riesgos identificados en los centros de trabajo, tanto para los funcionarios como los visitantes que permanecen en las instalaciones.

La norma **OHSAS 18001 numeral 4.47 Preparación y respuesta ante emergencias**, determina que "La organización debe establecer, implementar y mantener un(os) procedimiento(s) para identificar el potencial de situaciones de emergencia y a responder a tales situaciones de emergencias. Dar atención satisfactoria al personal víctima de algún accidente o enfermedad repentina".

La **ley 9 de 1979, artículo 127, Medicina Preventiva**, todo lugar de trabajo tendrá facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No	Página 2 de		
		00	11		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha.	08	03	2018

Actualmente, la Regional Amazonia cuenta con algunos **elementos de botiquines de primeros auxilios para las unidades de negocio**, para atender posibles eventualidades antes descritas, pero carece de otros elementos necesarios para atender posibles eventualidades y brindar los primeros auxilios.

Del mismo modo los extintores cumplen una función de vital importancia en el plan de protección contra incendios de un centro de trabajo puesto que, cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo. En esos momentos, las características del extintor, su fácil localización y el uso que se haga de él son factores determinantes para que se consiga evitar, o no, la propagación del fuego.

En referencia a lo anterior, la Entidad se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así:

La Ley 9 de 1979: estipula que en las edificaciones y sus diferentes áreas se debe contar con dispositivos para extinguir incendios.

La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Protección Social, en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año"*, de acuerdo a lo enunciado la Entidad se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar la seguridad industrial, que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Regional Amazonia.

De acuerdo a los sistemas de protección contra incendios para cada uno de los usos se agrupan en las siguientes normas técnicas colombianas:

Rociadores automáticos, diseñados de acuerdo a la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios, **NTC 2301** y como referencia la norma para instalación de sistemas de rociadores **NFPA 13**.

Tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios, diseñadas de acuerdo a la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendio en edificaciones, **NTC 1669** y como referencia la norma para instalación de sistemas de tuberías verticales **NFPA 14**.

Extintores de fuego, diseñados de acuerdo a la última versión de la norma de extintores de fuego portátiles, **NTC 2885** y como referencia la norma de extintores de fuego portátiles **NFPA 10**.

Por lo anterior, se hace necesario que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones de seguridad industrial exigidas para el desarrollo de las diferentes labores que realizan los funcionarios de la entidad, así mismo la Regional debe de facilitar a las diferentes oficinas administrativas y a las unidades de negocio los elementos de emergencias como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles emergencias, accidentes y conatos de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad. Estos elementos de seguridad industrial, serán ubicados en los sitios que se requieran de acuerdo al análisis de riesgo, como también en los vehículos de la Entidad y de esa manera coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y a la implementación del Plan de Emergencia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.

03

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Pasados	TÍTULO	Código: CT-FO-21		 Oficina General de Organización de la Defensa	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No	Página 3 de		
		00	11		
		Fecha.	08	03	2018

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.OBJETO:

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES; DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA DOTACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA; PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.

2.2.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes y servicios, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
E PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13) TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	(22) GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	42132203 GUANTES DE EXAMEN O PARA PROCEDIMIENTO NO QUIRURGICO.
		(17) PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS Y DE URGENCIAS Y CAMPO	(16) PRODUCTOS DE SACAR E INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS	42171607 COLLARES CERVICALES O EXTRACCION DE VICTIMAS PARA SERVICIOS MEDICO DE URGENCIAS
		(18) PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	(22) TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS	42182206 TERMOMETROS DE MERCURIO PARA USO MEDICO
		(31) PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	(16) VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42311605 VENDAJES Y COMPRESAS PARA USO GENERAL
			(17) CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	42311708 CINTAS ADHERENTES MEDICAS O QUIRURGICAS PARA USO GENERAL
			(23) PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO	42312301 ABSORBENTES PARA LIMPIEZA DE HERIDAS
			(23) PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO	42312313 SOLUCIONES DE LIMPIEZA DE HERIDAS
	(46) EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	(22) EQUIPO DE APOYO ERGONOMICO	46182204 FERULAS PARA LA MUÑECA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No	Página 4 de
				00	11
		Fecha.	08	03	2018

		(18) SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	(22) EQUIPO DE APOYO ERGONOMICO	46182210 PROTECTOR O FERULAS PARA LOS MUSLOS
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	72101509 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia se acoge en todas las especificaciones técnicas requeridas contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para la *Adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* CCE-197-AMP-2021, número de proceso CCENEG-041-01-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

BOTIQUINES			
ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml.	UNIDAD	13
2	Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades.	UNIDAD	11
3	Baja lenguas - 1 paquete por 20 unidades	UNIDAD	13
4	Botiquín tipo A en maletín	UNIDAD	1
5	Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4"	UNIDAD	10
6	Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades	UNIDAD	1
7	Solución salina - 1 frasco plástico de 250 cc.	UNIDAD	13
8	Tijeras corta todo - 1 unidad	UNIDAD	5
9	Torniquete	UNIDAD	13
10	Yodopovidona - 1 frasco por 120 ml.	UNIDAD	13
CAMILLA			
11	Tabla espinal para emergencias		2
EXTINTORES			
12	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor portátil	UNIDAD	4
13	Prueba hidrostática Extintor CO2 de 5 a 20	UNIDAD	5
14	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UNIDAD	17
15	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UNIDAD	1
16	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UNIDAD	9
17	Inspección a Gabinete contra incendios	UNIDAD	3

04

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Poderes —	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No	Página 5 de
		00	11
		Fecha.	08 03 2018

18	Mantenimiento Preventivo de Extintores	UNIDAD	2
19	Prueba de mangueras	UNIDAD	3

2.4.PRESUPUESTO OFICIAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia cuenta con la asignación presupuestal para el presente proceso de selección con la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.425.000,00).**

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará de manera parcial por cada orden de compra que surja de proceso de cotización en la tienda virtual del Estado Colombiano y cotizado para la entrega de los bienes y/o servicios.

2.5.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la (s) Orden (es) de Compra (s) que surja (n) del proceso de selección será (n) **hasta 15 de diciembre de 2022**, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato incluida el acta de inicio descrita en el acuerdo marco de precios.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021**, en la cláusula 6, *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*, de igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra.

2.6.LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes y servicios objeto del presente proceso y futuras órdenes de compra deberán ser entregados en las instalaciones de la Sede administrativa de la Regional Amazonia, como se indica a continuación:

Dirección: Calle 14 Sur No. 11 – 295 Urbanización el Progreso vía Bruselas
Ciudad: Florencia
Departamento: Caquetá
País: Colombia

2.7.FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, cancelará el valor de las órdenes de compra que surjan del presente informe (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a bienes efectivamente entregados y/o servicios prestados de acuerdo a los valores cotizados por el contratista, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento a lo establecido en la *Cláusula 10 Facturación y pago*, del Acuerdo Marco de Precios para la *adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* CCE-197-AMP-2021, número de proceso CCENEG-041-01-2021, Previa presentación de las facturas y demás documentos soportes para el trámite de pago el cual debe ser enviado a la sede administrativa de la Regional Amazonia, y además los siguientes:

A cargo del contratista:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La razón de nuestros triunfos	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No	Página 6 de
				00	11
Fecha.		08	03	2018	
 Ministerio de Defensa					

- Factura (o documento equivalente) con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Para el caso de prestación de servicios si es pensionado debe allegar copia simple de la resolución o certificación de reconocimiento de pensión. En caso de asignación de retiro se debe establecer si se encuentra obligado a aportar al Sistema de Seguridad Social Integral.

A cargo del supervisor del contrato:

- Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.
- Cuadro control de pagos firmado, en el formato vigente.
- Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- Alta de Almacén (cuando aplique).

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 3: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.

Nota 4: Toda Factura que se radique en la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

05

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERTES	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 7 de 11
		Fecha.	08 03 2018

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL Amazonia no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Nota 6: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus normas reglamentarias, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 6: El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

2.8.ORDENADOR DEL GASTO:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones y la resolución No. 670 del 30 de julio de 2020, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es quien funja como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, que actualmente es el Señor MAYOR CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ MARENTES, encargado de las funciones de la dirección Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.

2.9.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las contenidas en la *Cláusula 11, Obligaciones de los proveedores* del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, y demás que se deriven del Acuerdo Marco en mención y de la Ley.

2.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la orden de compra que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo al Informe técnico de contratación del área que surge la necesidad, será ejercida por la profesional de defensa de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST- del Grupo Gestión Administrativo, y/o quien haga sus veces, designado y previa acta de notificación y quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas que rigen la materia.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en la supervisión designada para los contratos derivados del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante acta de notificación de supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21			
						Versión No 00	Página 8 de 11		
Fecha.		08	03	2018					
 Oreo Social y Empresarial de la Defensa									

normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Así mismo, en aplicación a las normas presupuestales, Ley N° 2159 del 12 de Noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal y teniendo en cuenta que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares asignó el presupuesto para la parte funcional y operativa de la Entidad a nivel nacional, se hace necesario adelantar proceso de selección para atender la necesidad antes descrita, mediante la modalidad de selección abreviada por **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** (operación secundaria) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021) al 2.2.1.2.1.2.10, así como el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna No. 0005 del 11 de enero de 2022, donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística, durante el año fiscal de 2022.

Así mismo, en el parágrafo 3º del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se establece que en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a los documentos que hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó y estableció que los bienes a contratar se encuentra dentro de los bienes y servicios a adquirir a través del acuerdo marco de precios indicado y que el lugar de ejecución se encuentra dentro de las regiones de entrega del mismo.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN:

La Entidad Compradora seleccionará la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio para el servicio y bienes requeridos, así como demás condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión da ventaja	TÍTULO				Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Versión No 00	Página 9 de 11
					Fecha. 08 03 2018	

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Se ejecutará el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de los Bienes	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación de producción o cantidades en stock	2	5	6	Alto	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación diaria por parte del contratista	Diaria por parte del contratista y mensual por parte del supervisor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bienes y/o servicios de mala calidad	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación del bien por parte del contratista de forma permanente Verificación de la calidad del bien por el supervisor y solicitud de garantía del calidad del bien	2	2	4	Bajo	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Por parte del contratista cada vez que efectúe el suministro Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el suministro	Diaria y cada vez que efectúe el suministro
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento En La Entrega y/o prestación del servicio	Incumplimiento Del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente Del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Transporte de los bienes y demás objeto del contrato hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento A La Entrega	1	5	6	Alto	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Contra Entrega
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento Del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución Hasta el plazo de ejecución	Informe De Supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso	Aumento Del Plazo De Ejecución	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación De La Periodicidad De La Ocurrencia	3	3	6	Alto	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
8	Específico	Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Financiera	Variación De Precios Y Normatividad	Falta De Liquidez Y Condiciones De Financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis Para La Modificación De Las Condiciones Contractuales	3	4	7	Alto	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Permanente Con El Proveedor	Diario
9	Específico	Externo	Selección/Contratación/Regulatorio	Regulatorio	Cambio De Legislación Tributaria	Nuevos Tributos Establecidos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación Normatividad Tributaria	2	4	6	Alto	Si	Desde la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS La unión de nuestros Fuertes	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		 Ejército de Colombia El más allá, siempre del lado allá
		Versión No 00	Página 10 de 11	
Fecha.	08	03	2018	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

7. GARANTÍAS:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente Tabla:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

07

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra Fuerza	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
						Código: CT-FO-21	
						Versión No 00	Página 11 de 11
Fecha.		08	03	2018			

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

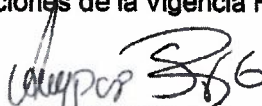
En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Después de haber sido afectada.

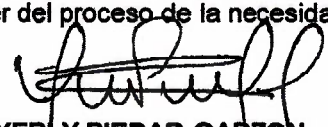
8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

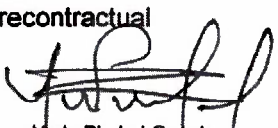
Se certifica que los valores y los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022.

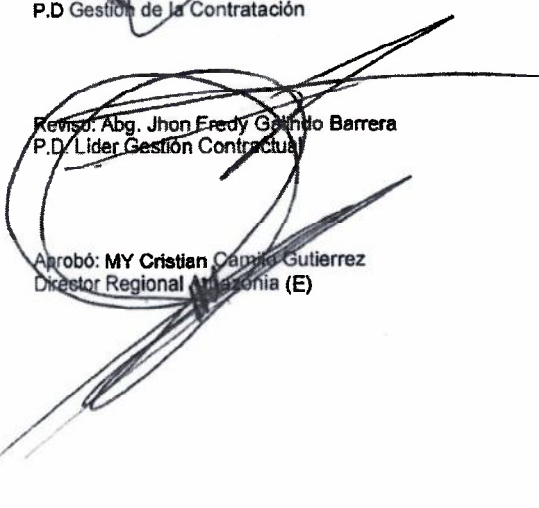

Adm. Púb. AMPARO ROJAS GARCIA
 Coordinador Grupo Gestión Administrativa
 Líder del proceso de la necesidad


YERLY PIEDAD GARZON
 PD SST del Grupo Gestión Administrativa

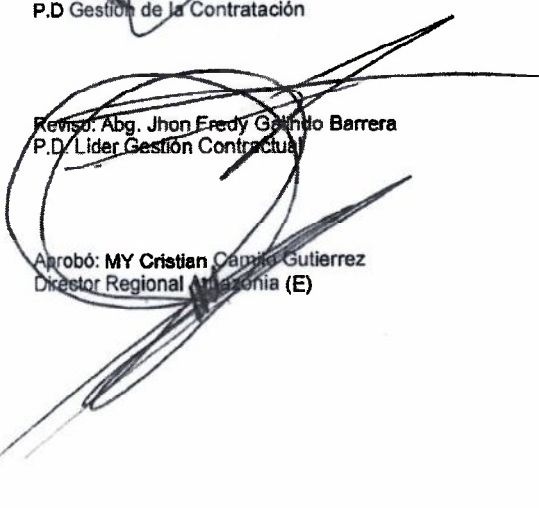

Abg. PAOLA ANDREA ROSAS TORRES
 Profesional Defensa Gestión de la Contratación - Precontractual

Elaboro: 
 Abg. Paola Andrea Rosa Torres
 P.D Gestión de la Contratación


 Elaboro: Yerly Piedad Garzón
 PD SST Grupo Gestión Administrativa


 Revisó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
 P.D. Lider Gestión Contractual


 Revisó: Amd. Púb. Amparo Rojas Garcia
 Líder Grupo Gestión Administrativa
 Área de Necesidad


 Aprobó: MY Cristian Camacho Gutierrez
 Director Regional Amazonia (E)